

Resolución de 15 de enero de 2015, de la Dirección General de Función Pública, Recursos Humanos e Inspección, por la que se agrega al calendario laboral de 2015 un día adicional de permiso a los de asuntos particulares, con motivo de la coincidencia en sábado del día 15 de agosto (festividad de la Asunción de la Virgen) de 2015.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 13 del Decreto 149/2013, de 6 de agosto, por el que se regulan la jornada y horarios de trabajo, los permisos y las vacaciones del personal funcionario al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura [en armonización con lo dispuesto en el apartado k) del artículo 48 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, en la actual redacción dada a este precepto por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público], los empleados públicos incluidos en el ámbito de aplicación del referido Decreto tendrán derecho a disfrutar por asuntos particulares cinco días al año, o los que proporcionalmente correspondan al tiempo de servicios efectivamente prestados en el año, que no podrán acumularse a los periodos fraccionados de vacaciones anuales.

Asimismo, en el segundo párrafo del apartado m) del punto 1 del citado artículo 13 del Decreto 149/2013, de 6 de agosto, se determina que, en los años en que alguna festividad laboral de ámbito nacional, de carácter retribuido, no recuperable y no sustituible por la Comunidad Autónoma, o de ámbito autonómico coincida en sábado, se añadirá como máximo un día de permiso, y corresponderá a la Dirección General competente en materia de Función Pública determinar la agregación del día de permiso y dictar las instrucciones que hayan de ser incorporadas a los calendarios laborales, en su caso.

En el Boletín Oficial del Estado núm. 258, de 24 de octubre, se inserta la Resolución de 17 de octubre de 2014, de la Dirección General de Empleo, por la que se publica la relación de fiestas laborales para el año 2015, y en ella se recoge el día 15 de agosto, festividad de la Asunción de la Virgen, como festividad de ámbito nacional, de carácter retribuido y no recuperable, no sustituible por las Comunidades Autónomas. Habida cuenta de que dicha festividad coincide en sábado en el próximo año 2015, en ejercicio de las competencias atribuidas, esta Dirección General de Función Pública, Recursos Humanos e Inspección,

RESUELVE:

Primero.- Los empleados públicos del ámbito de personal de la administración general de la Junta de Extremadura, en aplicación de lo previsto en el artículo 13.1 m) del Decreto 149/2013, de 6 de agosto, tendrán derecho a disfrutar de un día adicional de permiso durante el año 2015. Este permiso, atendiendo a las necesidades del servicio, podrá disfrutarse de forma individualizada o acumularse tanto a los días de vacaciones que se disfruten de forma no consecutiva como a los días por asuntos particulares.

Segundo.- Quedan excluidos del reconocimiento realizado en el punto anterior los empleados públicos que disfruten de forma efectiva de la festividad laboral del 15 de agosto de 2015, así como aquellos a los que se aplique una distribución de la jornada de trabajo distinta a la ordinaria, en cuyo cómputo anual hayan sido descontadas las fiestas laborales anuales.

Tercero.- Las Secretarías Generales y los órganos competentes en materia de personal, en sus respectivos ámbitos de competencia, tendrán en cuenta lo dispuesto en los apartados precedentes en orden a hacer efectivo su cumplimiento.

En Mérida, a 15 de enero de 2015

LA DIRECTORA GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA,
RECURSOS HUMANOS E INSPECCIÓN



Fdo.: Verónica Puente Alcubilla